En la villa de Ocaña a diez dias del mes de Julio de mil
y quinientos y veinte y quatro años Gaspar Fernandez Pinero y
Francisco Castaño alcaldes ordinarios nombraron por depositario
de la penas de camara y gastos de justicia y obras y las salinas
de la villa de San Juan de Junio de este año y sucesivamente de mil y quinientos
y veinte y tres a cosme de ocedia vecino de la villa y lo firmaron
Francisco Castaño = Gaspar Pinero

Ante mi Diego de Villarrubia

En la villa de Ocaña a once dias del mes de Octubre de mil y quinientos
y veinte y tres cosme de ocedia vecino de la villa

Ante mi Diego de Villarrubia

Gastos

En la villa de Ocaña a diez dias del mes de Junio de mil y quinientos
y veinte y tres años Gaspar Pinero alcalde hordinario con dono amy
mo nombrado y a por tesorero y depositario por orden
de la ciudad y a cada uno en sus tiempos para la carrera de
camara y gastos de justicia y obras y mas bienes tocantes. Camara
con orden a cosme de ocedia de que se le
de las dichas penas y mandamientos y lo firmo
y cosme de Ocedia

Ante mi Diego de Villarrubia

En la villa de Ocaña a diez dias del mes de Junio de mil y quinientos
y veinte y tres años Francisco Castaño y Gaspar Pinero
alcaldes ordinarios de la villa de Ocaña por orden